



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS SECRETARÍAS DE LAS MUJERES Y A LA DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE CONSIDEREN CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA", EN DISTINTOS LUGARES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTACALCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Gobierno de la Ciudad de México desde 2019 a través de la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Obras y Servicios implementó el programa "Senderos Seguros: Camina Libre, Camina Segura", el cual busca contribuir positivamente a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres en la vía pública mediante el mejoramiento del espacio y la generación de una identidad visual positiva a través de diversos tipos de intervenciones artísticas.¹

Este programa hace énfasis en atender las necesidades locales y aspiraciones culturales de las y los habitantes y transeúntes, mediante estrategias de diagnóstico participativo y metodologías personalizadas que generen propuestas adecuadas al entorno, elemento

¹ <https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/proyectos-culturales/senderos-seguros>

que también se ha resaltado como importante para las intervenciones en espacios públicos

SEGUNDO. De 2019 a 2023 el Gobierno de la Ciudad de México intervino 920 km de vialidades primarias, invirtiendo más de \$1,400 millones en la red vial primaria de la ciudad; creando así más de 800 kilómetros de Senderos Camina Libre-Camina Segura con el fin de garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres.²

Al establecer este programa, el gobierno de la Ciudad de México demuestra que realizar intervenciones para la mejora de calles con perspectiva de género es una estrategia con resultados que mejoran de forma directa la calidad de vida de niñas, mujeres y demás personas peatonas. Es por esto que convertir estos proyectos en una política pública resulta necesario para la construcción de calles y espacios públicos más seguros.

TERCERO. El pasado 05 de marzo del presente del año, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobó el decreto por el que se adiciona una fracción XX Bis; y se reforma la fracción XX Ter del artículo 3 y se adiciona una fracción V Bis del artículo 15 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, con el objetivo de incluir los Senderos Seguros como una acción dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; pues los Senderos Seguros no sólo representan una estrategia para prevenir y atender la violencia de género, sino también un acto de reivindicación del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, en la que puedan desenvolverse con plena libertad, sin miedo a ser acosadas o agredidas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia y discriminación que viven las mujeres en todos los ámbitos de su vida son hechos muy presentes en nuestra sociedad, los cuales han sido reconocidos por Gobiernos y organizaciones a nivel internacional, nacional y local.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), establece que la "discriminación contra la mujer" es:

"Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio

² QUINTO INFORME DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2019-2023.

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.” (CEDAW, 1979)

Bajo esta coyuntura el espacio público siempre ha representado un territorio de gran lucha para las mujeres, puesto que, es donde se reproducen múltiples formas de violencia basadas en el sexo y en los estereotipos de género, mismas que pueden ir desde comentarios incómodos, tocamientos, violencia física, violaciones sexuales y hasta homicidios, actos que vulneran la calidad de vida de las mujeres y su entorno.³

En este sentido, esta propuesta de punto de acuerdo es para impulsar el programa de Senderos Seguros dentro de la demarcación territorial de Iztacalco, el cual ayudará como una estrategia permanente de seguridad que busca contribuir positivamente a la erradicación de la violencia de género en la vía pública mediante el mejoramiento del espacio público, basada en acciones de iluminación, adecuación y mejoramiento en la infraestructura de las calles y camellones de dicha demarcación territorial.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de las y los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

³ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (2020), Las mujeres y la violencia en el espacio público, Desigualdad en cifras, Año 6, Boletín No. 4.

http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA6N04_VoBo_250620_Final.pdf

CUARTO. Que de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ciudad de México tiene atribuciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

QUINTO. Que de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que:

Artículo 11
Ciudad incluyente

...

2. La Ciudad garantizará:

El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición;

...

C. Derechos de las mujeres

Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Artículo 13
Ciudad habitable

...

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

SEXTO. Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su "Objetivo 5. Igualdad de Género", en su meta 5.2, establece que los estados deben "eliminar todas las formas

DIP. PABLO TREJO PÉREZ

de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”, esto incluye la creación de espacios seguros en todas las áreas de la vida cotidiana, como las calles, los hogares y los lugares de trabajo, para que las mujeres y niñas puedan vivir libres de violencia.

En el “Objetivo 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles”, destaca que la desigualdad puede generar problemáticas en la inseguridad y en otros aspectos de la vida de las y los habitantes. Esta meta hace un llamado específico a la creación de ciudades más seguras, promoviendo un entorno urbano en el que las mujeres y niñas se sientan protegidas en las calles, parques y otros espacios públicos.

SÉPTIMO. Que para lograr que las mujeres y niñas puedan transitar y habitar de manera más libre y segura en la Ciudad de México y particular en la demarcación territorial Iztacalco, es indispensable repensar los espacios públicos, en específico, conseguir que las calles sean más accesibles, transitables y seguras ayuda a promover espacios públicos menos hostiles, donde la percepción de seguridad sea mayor.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA ESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE LAS MUJERES Y A LA DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE CONSIDEREN CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “SENDERO SEGURO: CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA”, EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTACALCO:

a) En la Colonia Agrícola Oriental:

- **En la calle Sur 20, desde la Avenida Canal de San Juan hasta la calle Oriente 259.**

Ubicación geográfica:

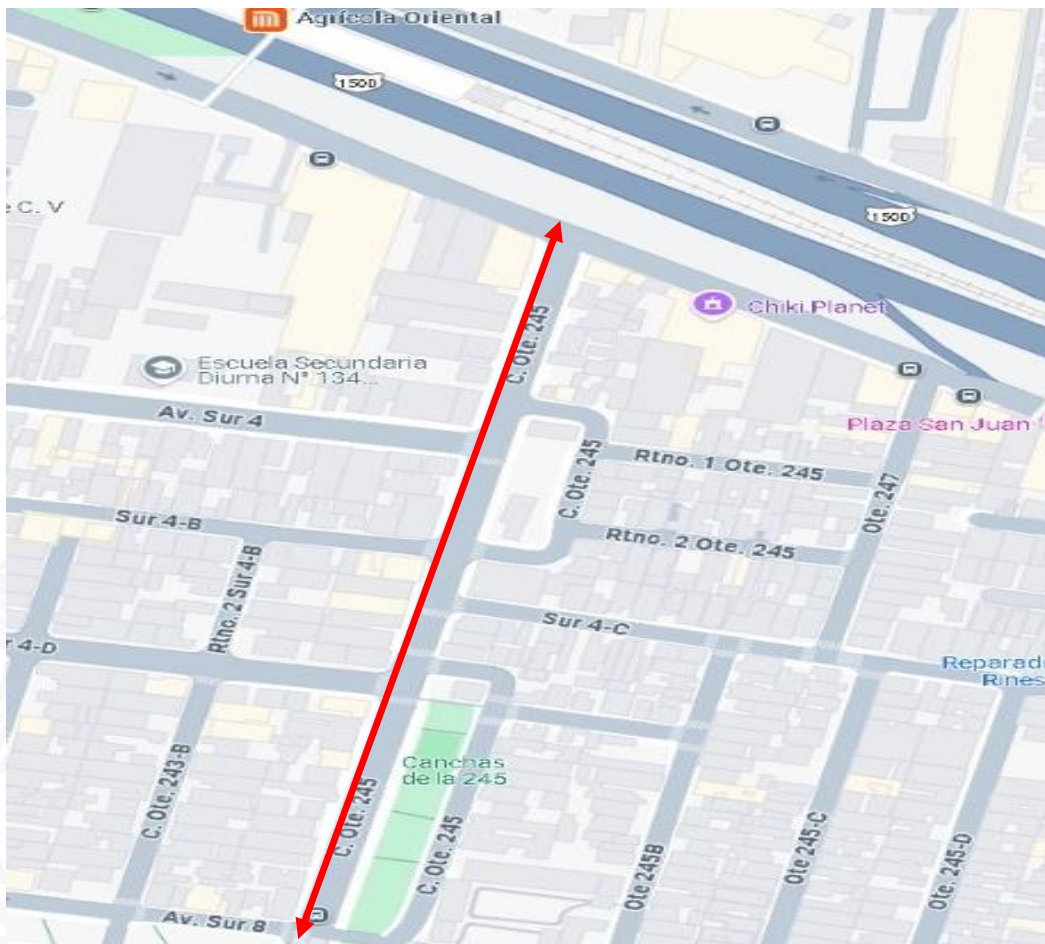


DIP. PABLO TREJO PÉREZ

b) En la Colonia Agrícola Oriental:

- **En la calle Oriente 245, desde la Calzada Ignacio Zaragoza hasta la Avenida Sur 8.**

Ubicación geográfica:



Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 06 días del mes de mayo del año 2025.

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ

Título	FIRMA PA-SENDEROS SEGUROS IZTACALCO
Nombre de archivo	PA-SENDEROS_SEGUR...CO-05mayo2026.pdf
Id. del documento	bc0db7fc87dedfcb6fd6609bd04711047a3374fc
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 05 / 2025 04:59:38 UTC	Enviado para firmar a Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) por pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.229.100.137
 VISTO	05 / 05 / 2025 04:59:52 UTC	Visto por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.229.100.137
 FIRMADO	05 / 05 / 2025 05:00:05 UTC	Firmado por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.229.100.137
 COMPLETADO	05 / 05 / 2025 05:00:05 UTC	Se completó el documento.